



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA «DEL PLA A L'ACCIÓ». ANUALIDADES 2018-2019

1. Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es regular las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los ayuntamientos firmantes del Pacto de Alcaldes, en el marco del programa «Del pla a l'acció», destinadas a ejecutar acciones para mejorar la eficiencia energética y reducir la emisión de gases con efecto de invernadero, que hayan sido previamente planificadas en el Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES) aprobado por el Pleno municipal, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión del día 19 de diciembre de 2017 y publicadas en el BOP núm. 4 de fecha 5 de enero de 2018.

Las subvenciones se definen en cinco líneas:

Línea 1. Gestión energética municipal, que incluye:

- Servicios de contabilidad y gestión de suministros energéticos municipales y/o adquisición de programas informáticos para la contabilidad y la gestión de datos energéticos.
- Redacción de informes de seguimiento de los PAES o PAESC.
- Puntos de información energética municipales dirigidos a la ciudadanía.

Línea 2. Adquisición e instalación de un punto de carga público para vehículos eléctricos.

Línea 3. Inversiones para mejorar la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases con efecto de invernadero.

Línea 4. Inversiones para mejorar la eficiencia energética del alumbrado público exterior mediante contratos con garantía de ahorro. En este tipo de contratos, una empresa o microempresa de servicios energéticos (MESE) realizará la gestión de la instalación, su mantenimiento y llevará a cabo las mejoras de eficiencia energética necesarias del conjunto de cuadros eléctricos.

Línea 5. Inversiones en instalaciones solares fotovoltaicas en régimen de autoconsumo en edificios y/o instalaciones de propiedad municipal u otras de titularidad pública.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de dos millones ciento quince mil euros. El crédito presupuestario va con cargo a las aplicaciones presupuestarias y los importes siguientes:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe en euros 2018</i>	<i>Importe en euros 2019</i>
Línea 1. 300/1700/46205	90.000,00	90.000,00
Línea 2. 300/1700/76202	70.000,00	70.000,00
Línea 3. 300/1700/76202	450.000,00	485.000,00
Línea 4. 300/1700/76202	330.000,00	330.000,00
Línea 5. 300/1700/76202	100.000,00	100.000,00
Total	1.040.000,00	1.075.000,00



En caso de que no se agote el presupuesto de alguna de las aplicaciones presupuestarias, y con objeto de atender el máximo de solicitudes, la suma excedente se podrá utilizar para cubrir las líneas que carezcan de presupuesto, una vez hecha la modificación del presupuesto correspondiente, si procede.

Por otro lado, se podrán aumentar los créditos destinados a esta convocatoria en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad de las aplicaciones presupuestarias correspondientes, habiendo hecho previamente una modificación presupuestaria, si procede.

3. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención se podrán presentar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Girona y hasta el día 30 de abril de 2018.

La presentación de las solicitudes se tiene que hacer según lo que se indica en la base 8ª (*Procedimiento de presentación de las solicitudes*), mediante el formulario disponible en el portal web de la Diputació de Girona (www.ddgi.cat). La solicitud se deberá firmar electrónicamente mediante firma electrónica de cualquiera de los certificados admitidos por la plataforma PSIS del Consorcio AOC.

En caso de que la documentación presentada sea considerada incorrecta o incompleta, el centro gestor de Medio Ambiente de la Diputació de Girona podrá requerir que el solicitante, en el plazo de diez días, amplíe o enmiende la información aportada en la solicitud. Si transcurrido este plazo no se ha enmendado o aportado la documentación reclamada, de acuerdo con lo que establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se entiende que el interesado ha desistido de su solicitud, con la resolución previa, que se tiene que dictar en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, y se archivarán las actuaciones sin ningún trámite ulterior.

4. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se establece un periodo de ejecución bianual, para los años 2018 y 2019.

Se subvencionarán actuaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2018 y hasta la fecha de vencimiento del plazo de justificación de las subvenciones.

5. Plazo para ejecutar las actuaciones y para justificar las subvenciones

El plazo para ejecutar los trabajos y justificar los gastos que son objeto de subvención en esta convocatoria finalizará el 30 de septiembre de 2019.

6. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria es de seis meses, que contarán a partir de la publicación del extracto de la convocatoria. La resolución se notificará de manera individualizada a todos los beneficiarios y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada en el plazo máximo de diez días a contar desde la fecha de adopción del acuerdo. Una vez transcurrido este plazo sin que se haya adoptado la



resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

7. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

8. Pago

En el caso de las líneas 1, 2 y 5 se efectuará un pago en concepto de anticipo del 50 % de la subvención con cargo al ejercicio 2018, como pago a justificar, una vez aceptada la subvención, y un segundo pago del resto de subvención con cargo al ejercicio 2019, una vez presentada la documentación justificativa, de acuerdo con lo que determina la base 12^a (*Justificación*).

En el caso de la línea 3, se efectuará un pago en concepto de anticipo del 49% de la subvención con cargo al ejercicio 2018, como pago a justificar, una vez aceptada la subvención, i un segundo pago del resto de subvención con cargo al ejercicio 2019, una vez presentada la documentación justificativa, de acuerdo con lo que determina la base 12^a (*Justificación*).

En el caso de la línea 4, se pagará un 50 % de la subvención como pago a justificar, con cargo al ejercicio 2018, en concepto de anticipo, una vez aceptada la subvención, previo informe técnico favorable del centro gestor; se hará un segundo pago a justificar del 45 % de la subvención con cargo al ejercicio 2019, previo informe técnico favorable. El importe restante de la subvención se abonará, con cargo al ejercicio 2019, una vez presentada la documentación justificativa, de acuerdo con lo que determina la base 12^a (*Justificación*).

9. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en el portal web de la Diputació, y de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará un extracto de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.

La convocatoria queda condicionada a que no se presenten alegaciones contra las bases específicas, la estimación de las cuales deba comportar un cambio en sus determinaciones.



Diputació de Girona

Àrea de Territori i Sostenibilitat
Medi Ambient

000036/2018-PPCITS. Propuesta Pres. CI Territori i Sostenibilitat. Resolución de la campaña Del pla a l'acció, 2018-2019. Exp. 2017/9318

Vistas las bases específicas reguladoras de la campaña Del pla a l'acció, aprobadas por el Pleno de la Diputació de Girona en la sesión de 19 de diciembre de 2017, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) número 4, de 5 de enero de 2018.

Vista la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno en fecha 30 de enero de 2018, publicada en el BOPG número 36, de 20 de febrero de 2018.

Considerando que al no haberse agotado el presupuesto de la aplicación presupuestaria 300/1700/46205, una vez cubiertos los conceptos que le corresponden, el importe sobrante se ha redistribuido entre otras aplicaciones presupuestarias.

Vistos los informes del centro gestor y de la Comisión Calificadora, de 28 de junio de 2018, en que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Considerando los antecedentes mencionados, el diputado delegado de Medio Ambiente propone a la Junta de Gobierno que adopte el acuerdo siguiente:

Primero. Redistribuir el importe de la convocatoria de subvenciones de la campaña Del pla a l'acció, anualidad 2018-2019, de importe total 2.115.000,00 €, de acuerdo con el detalle siguiente:

Línea	Aplicación presupuestaria	Créditos iniciales 2018	Créditos iniciales 2019	Créditos finales 2018	Créditos finales 2019	Diferencia 2018	Diferencia 2019
Línea 1	300/1700/46205	90.000,00	90.000,00	82.800,19	82.800,19	-7.199,81	-7.199,81
Línea 2	300/1700/76202	70.000,00	70.000,00	76.127,72	76.127,72	+6.127,72	+6.127,72
Línea 3	300/1700/76202	450.000,00	485.000,00	554.669,11	589.669,10	+104.669,11	+104.669,10
Línea 4	300/1700/76202	330.000,00	330.000,00	158.395,98	158.395,98	-171.604,02	-171.604,02
Línea 5	300/1700/76202	100.000,00	100.000,00	168.007,00	168.007,01	+68.007,00	+68.007,01
	Total	1.040.000,00	1.075.000,00	1.040.000,00	1.075.000,00	0,00	0,00

Segundo. Reajustar el gasto autorizado de acuerdo con el resultado del importe final de la convocatoria:

Línea	Aplicación presupuestaria	Reajuste 2018	Reajuste 2019
Línea 1	300/1700/46205	-7.199,81	-7.199,81
Línea 2	300/1700/76202	+6.127,72	+6.127,72
Línea 3	300/1700/76202	+104.669,10	+104.669,10
Línea 4	300/1700/76202	-171.604,02	-171.604,02
Línea 5	300/1700/76202	+68.007,01	+68.007,01
	Total	0,00	0,00

Tercero. Publicar la distribución definitiva de los créditos de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y hacer una mención expresa en el BOPG.

Cuarto. Conceder a los ayuntamientos que se relacionan en los anexos 1, 3, 5, 8 y 10 –que se incorporan a la presente propuesta y se integran en este acuerdo a todos los efectos legales– las subvenciones a fondo perdido por los conceptos e importes que se especifican.

Quinto. Denegar las solicitudes o la actuación de los ayuntamientos que se relacionan en los anexos 4 y 6 –que se incorporan a la presente propuesta y se integran en este acuerdo a todos los efectos legales– por los motivos que se especifican.



Diputació de Girona

Àrea de Territori i Sostenibilitat
Medi Ambient

Sexto. Dar por desistidas las solicitudes o las actuaciones de los ayuntamientos que se relacionan en los anexos 2, 7, 9 y 11 –que se incorporan a la presente propuesta y se integran en este acuerdo a todos los efectos legales– por los conceptos que se señalan, y, en aplicación del artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació de Girona, ordenar el archivo de los expedientes.

Séptimo. Disponer el gasto total, de 2.115.000,00 €, distribuidos con cargo a las aplicaciones presupuestarias y anualidades siguientes:

Línea	Aplicación presupuestaria	Créditos 2018	Créditos 2019	Subvención total	
Línea 1	300/1700/46205	82.800,19	82.800,19	165.600,38	Annexo 1
Línea 2	300/1700/76202	76.127,72	76.127,72	152.255,44	Annexo 3
Línea 3	300/1700/76202	554.669,11	589.669,10	1.144.338,21	Annexo 5
Línea 4	300/1700/76202	158.395,98	158.395,98	316.791,96	Annexo 8
Línea 5	300/1700/76202	168.007,00	168.007,01	336.014,01	Annexo 10
	Total	1.040.000,00	1.075.000,00	2.115.000,00	

Condicionar el importe de 1.075.000,00 euros a la existencia de crédito adecuado y suficiente al presupuesto de 2019.

Octavo. Para la efectividad de la subvención el beneficiario ha de aceptar, sin reservas, la subvención y las condiciones con que se ha concedido.

Los beneficiarios tendrán que solicitar un anticipo de la subvención. La presentación de la solicitud de anticipo comportará la aceptación explícita de la subvención.

Noveno. Notificar este acuerdo a todos los interesados.